OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-185-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	EDWIN ANDRES GIRALDO MORALES	C.C. 70.907.988
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
OBJETO	*FORTALECER LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ARTICULADA DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.*	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, del 03 de febrero al 03 de agosto de 2026.	
VALOR INICIAL	*VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000)*	
PLAZO PRORROGA N°1	Del 04 al 31 de agosto de 2026.	
VALOR ADICIÓN N° 1	*TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.060.000)*	
LUGAR Y FECHA	San Carlos -Antioquia, 29 de julio de 2026	

Entre los suscritos **DANIEL ORREGO TAMAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.946.976, quien actúa en calidad de Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de San Carlos, nombrado mediante Resolución N° 053 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión del 25 de enero de 2025, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **EDWIN ANDRES GILRALDO MORALES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 70.907.988, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-185-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-185-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución a partir del 03 de febrero al 03 de agosto de 2026, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000).*

3. Que La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

"La continuidad contractual se justifica, en primer lugar, por el conocimiento técnico, la experiencia y el acompañamiento permanente que el contratista ha brindado durante la ejecución del contrato, permitiendo avanzar de manera articulada en el desarrollo de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la gestión turística, la apropiación del territorio por parte de las comunidades, la promoción de buenas prácticas ambientales y el posicionamiento del turismo sostenible como eje de desarrollo local.

En desarrollo del contrato, el contratista ha liderado y acompañado procesos relacionados con la implementación de estrategias de educación ambiental dirigidas a actores turísticos y comunidades locales; el fortalecimiento de acciones para la conservación y uso responsable de los recursos hídricos asociados a los principales atractivos turísticos del municipio; el apoyo a procesos de organización y participación comunitaria; la articulación con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales e

instituciones públicas y privadas; así como la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la competitividad turística y el desarrollo económico del territorio bajo criterios de sostenibilidad..".

En consecuencia, la adición y prórroga contractual permiten garantizar la continuidad de los procesos orientados al fortalecimiento de la gestión turística del territorio mediante la implementación articulada de acciones estratégicas de educación ambiental, conservación de los recursos hídricos, participación comunitaria y desarrollo económico, consolidando un modelo de turismo sostenible, responsable y participativo que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal

4. La presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección. Asimismo, permite mantener al equipo de trabajo que posee el conocimiento adquirido, la experiencia y la familiaridad con la cultura y los requerimientos específicos de la entidad, especialmente para continuar brindando una atención de manera integral, especializada y temporal la totalidad de las acciones requeridas para el fortalecimiento de la gestión turística del territorio, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural, que brinde apoyo técnico y operativo para la coordinación e implementación de estrategias orientadas a la sostenibilidad turística, la inclusión y participación comunitaria, y el desarrollo económico local, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-185-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1043 del 16 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.02.01.

7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios N° CPS-185-2026.

8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar,

dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-185-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO N° CPS-185-2026, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución a partir del 04 de agosto de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL VALOR. Modificar la CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO N° CPS-185-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.060.000);* en consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a la suma de hasta *VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($23.460.000)*

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1043 del 16 de julio de 2026, rubro presupuestal Nº 2.3.2.02.02.009.02.01., por un valor total de *TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.060.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA Y NO NOVACIÓN: Las modificaciones acordadas en este documento no constituyen novación del contrato original, el cual permanece vigente en todo lo que no haya sido alterado. Por lo tanto, las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-185-2026 no se modifican ni aclaran con este otrosí, y continúan vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contradigan lo aquí estipulado.

CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO. Las partes manifiestan que han leído detenidamente este documento en su totalidad y, de mutuo acuerdo, se obligan a cumplir con cada una de sus disposiciones.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y su publicación estará a cargo del MUNICIPIO a través de la plataforma SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el día veintinueve (29) de julio de 2026.

Contratante.

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico.

Contratista.

EDWIN ANDRES GILRALDO MORALES
CC 70.907.988

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		29/07/2026
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		29/07/2026
Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.			

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1043

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 16-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 16-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
27.2.3.2.02.02.009.02.01	1.2.3.2.07	10101 Elaboración y ejecución de un plan de sostenibilidad turística	$3,060,000.00
		Total:	**$3,060,000.00**

Que se Reserva la suma de : Tres Millones Sesenta Mil Pesos... ($3,060,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTRSÍ AL CPS-185-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO FORTALECER LA GESTION TURISTICA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ARTICULADA DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE EDUCACION AMBIENTAL CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARTICIPACION COMUNITARIA Y DESARROLLO ECONOMICO ORIENTADAS A LA CONSOLIDACION DE UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE RESPONSABLE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

Información Complementaria.:

MGA - Productos
3502047- Documentos de planeacion
BPIM
2024056490002- Elaboración y ejecución de un plan de sostenibilidad turística.

CPC - Bienes y servicios

85560- Servicios de promoción turística y de información al visitante

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

"ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS"

SANTIAGO DAZA ESPINOSA - ALCALDE

No. 445

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTRSÍ AL CPS-185-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO FORTALECER LA GESTION TURISTICA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ARTICULADA DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE EDUCACION AMBIENTAL CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARTICIPACION COMUNITARIA Y DESARROLLO ECONOMICO ORIENTADAS A LA CONSOLIDACION DE UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE RESPONSABLE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA".

ESTRATÉGICA: 01. OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.
COMPONENTE: 0101. TURISMO
PROGRAMA: 10101. Elaboración y ejecución de un plan de sostenibilidad turística.
CÓDIGO BPIN: 2024056490002
MGA: 3502047

CPC: 85560

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 24 días del mes de julio de 2026.

SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magdely Hincapié Duque		24/07/2026

San Carlos Antioquia, 24 de julio de 2026.

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Administración Municipal San Carlos

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios CPS-185-2026

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar adición en tiempo de 27 días desde el **04 de agosto al 31 de agosto de 2026** y en dinero por TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L ($ 3.060.000) al contrato de prestación de servicios CPS-185-2026, el cual tiene por objeto "FORTALECER LA GESTION TURISTICA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ARTICULADA DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE EDUCACION AMBIENTAL, CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PARTICIPACION COMUNITARIA Y DESARROLLO ECONOMICO, ORIENTADAS A LA CONSOLIDACION DE UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA." suscrito el 03 de febrero de 2026 entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS y EDWIN ANDRES GIRALDO MORALES con cédula de ciudadanía 70.907.988, por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.400.000) y plazo de ejecución de (SEIS) 06 meses desde el 03 DE FEBRERO AL 03 DE AGOSTO DE 2026.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de San Carlos, reconociendo la importancia de fortalecer la gestión turística del territorio mediante la implementación articulada de acciones estratégicas de educación ambiental, conservación de los recursos hídricos, participación comunitaria y desarrollo económico, considera fundamental dar continuidad a los servicios contratados mediante la suscripción de una adición y prórroga contractual, con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades contempladas en el objeto contractual, orientadas a la consolidación de un modelo de turismo sostenible, responsable y participativo en el municipio de San Carlos, Antioquia.

La continuidad contractual se justifica, en primer lugar, por el conocimiento técnico, la experiencia y el acompañamiento permanente que el contratista ha brindado durante la ejecución del contrato, permitiendo avanzar de manera articulada en el desarrollo de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la gestión turística, la apropiación del territorio por parte de las comunidades, la promoción de buenas prácticas ambientales y el posicionamiento del turismo sostenible como eje de desarrollo local.

En desarrollo del contrato, el contratista ha liderado y acompañado procesos relacionados con la implementación de estrategias de educación ambiental dirigidas a actores turísticos y comunidades locales; el fortalecimiento de acciones para la conservación y uso responsable de los recursos hídricos asociados a los principales atractivos turísticos del municipio; el apoyo a procesos de organización y participación comunitaria; la articulación con prestadores de servicios turísticos, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas; así como la ejecución de actividades orientadas al fortalecimiento de la competitividad turística y el desarrollo económico del territorio bajo criterios de sostenibilidad.



Teniendo en cuenta el avance de los procesos actualmente en ejecución y las actividades programadas para los próximos meses, relacionadas con jornadas de educación ambiental, fortalecimiento de iniciativas comunitarias, implementación de acciones de conservación ambiental, promoción del desarrollo económico local y demás estrategias contempladas en el Plan de Acción de la Secretaría, resulta indispensable garantizar la continuidad del contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las metas institucionales y evitar afectaciones en la ejecución de las actividades programadas.

De igual manera, considerando el estado de avance de las actividades, resulta necesario evitar interrupciones que puedan afectar la continuidad de los procesos técnicos, administrativos y comunitarios que se vienen desarrollando. La vinculación de un nuevo contratista implicaría un proceso de empalme, apropiación metodológica y transferencia de conocimiento que podría generar retrasos en la ejecución de las estrategias previstas, disminuyendo la eficiencia y oportunidad de las acciones adelantadas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

En consecuencia, la adición y prórroga contractual permiten garantizar la continuidad de los procesos orientados al fortalecimiento de la gestión turística del territorio mediante la implementación articulada de acciones estratégicas de educación ambiental, conservación de los recursos hídricos, participación comunitaria y desarrollo económico, consolidando un modelo de turismo sostenible, responsable y participativo que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, la presente solicitud se sustenta en los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía, celeridad y eficacia de la función administrativa, toda vez que la ampliación del plazo y la adición de recursos permiten culminar satisfactoriamente las actividades previstas, optimizar los resultados alcanzados y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, evitando interrupciones que puedan afectar la ejecución de las estrategias de sostenibilidad turística lideradas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de San Carlos.

Fundamento jurídico:

El fundamento legal para la adición del contrato se encuentra consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:
"Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales." En este caso, la adición propuesta no excede dicho límite, por lo cual resulta procedente.

En cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no establece un límite específico para la ampliación del plazo contractual, lo que permite su extensión siempre que esté debidamente justificada, con base en los principios de responsabilidad y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se solicita autorizar la adición y prórroga del contrato Otrosí N.°1 al CPS-185-2026, conforme a los términos expresados y en el marco del programa "Elaboración y ejecución de un plan de sostenibilidad turística".

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
CONTRATISTA	EDWIN ANDRES GIRALDO MORALES	
NIT O CEDULA	70.907.988	
SUPERVISOR	DANIEL ORREGO TAMAYO	Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
OBJETO	"FORTALECER LA GESTION TURISTICA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ARTICULADA DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE EDUCACION AMBIENTAL, CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS, PARTICIPACION COMUNITARIA Y DESARROLLO ECONOMICO, ORIENTADAS A LA CONSOLIDACION DE UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA."	
PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS, DEL 03 DE FREBRERO AL 03 DE AGOSTO 2026.	
ADICION EN PLAZO	27 DÍAS CONTADOS DESDE EL 04 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026.	
VALOR INICIAL CONTRATO	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.400.000)	
ADICION EN DINERO	TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L ($ 3.060.000)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($23.460.000)	

Atentamente,

DANIEL ORREGO TAMAYO
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

VIGENTE

MUSME

COMPROMISO NÚMERO : 1106

Fecha de Impresión: 29-Jul-2026 **Fecha del Compromiso:** 29/07/2026 09:45:45

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CPS-185-2026	70907988	EDWIN ANDRES GIRALDO MORALES	3,060,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ AL CPS-185-2026, EL CUAL TIENE COMO OBJETO FORTALECER LA GESTION TURISTICA DEL TERRITORIO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION ARTICULADA DE ACCIONES ESTRATEGICAS DE EDUCACION AMBIENTAL CONSERVACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARTICIPACION COMUNITARIA Y DESARROLLO ECONOMICO ORIENTADAS A LA CONSOLIDACION DE UN MODELO DE TURISMO SOSTENIBLE RESPONSABLE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

MUSME

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	29/07/2026 09:45:45	3,060,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1043	1.2.3.2.07	27	**2.3.2.02.02.009.02.01**	10101 Elaboración y ejecución de un plan de sostenibilidad turística	3,060,000.00
				Total:	**3,060,000.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL